



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

**Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOHNNY ENRIQUE BOCANEGRA DITTA
Radicado: 68-176-40-89-001-2016-00061-00**

Visto el informe Secretarial y conforme a lo solicitado en el memorial que antecede y por ser procedente y reunir los requisitos exigidos por el Art. 599 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas y las que a futuro llegaren a existir en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero posea en la entidad BANCOLOMBIA S.A., Oficina Socorro y sobre los cuales no haya restricción legal., el demandado JOHNNY ENRIQUE BOCANEGRA DITTA, identificado con la C.C. 18.926.438. Limitese el embargo hasta la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chima - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c2fc1da20cad5792a321d5b7e03039fd80153c2a95e459ab4dc76223ad13657

Documento generado en 21/04/2022 10:25:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>